



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



**Generalidades:**

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	AREA MEDULAR
ORDENADOR DEL GASTO	ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO - SUBDIRECTORA (E) CENTRO MINERO
OBJETO	<b>15_9111_486 COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA, AMBIENTAL, MINERO Y PROGRAMAS DE MAYOR DEMANDA DEL CENTRO DE MINERO, INCLUYE PANTALLAS INDUSTRIALES, VIDEO BEAM Y PUNTOS DE HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES</b>

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico Institucional 2023–2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA; tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia campesina, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994); dirigiendo los esfuerzos para llegar a las metas del 2026 de estar a la vanguardia de la cualificación del talento humano tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Asimismo, el SENA trabaja para brindar una oferta en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, en especial del departamento de Boyacá y sus municipios, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.



Por lo anterior, el SENA se constituye como la Entidad líder en el país en materia de promoción y fortalecimiento de la formación profesional integral, lo cual repercute directamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos. Creando espacios y ambientes de formación adecuados, con el fin de mejorar el servicio a los aprendices, instructores, población vulnerable y público en general, ocasionando que la población de la entidad cuente con las condiciones y los insumos adecuados para el desarrollo de sus actividades de formación.

Actualmente, el Centro Minero de la regional Boyacá, trabaja con líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región, Para la vigencia 2025, el centro tiene asignada una meta de formar 2782 tecnólogos, meta técnica laboral y otro 3817 aprendices, a nivel de Formación complementaria se tiene contemplada una meta de 34370 aprendices para un total de metas en el centro para la vigencia 2025 de 40969 aprendices en la formación profesional integral; metas que apoyan el desarrollo y calidad para los trabajadores de la región aportando al sector industrial del departamento.

Para el Centro Minero es un objetivo poder hacer presencia en los diferentes municipios del departamento de Boyacá, y lo hace a través de la oferta de formación titulada, complementaria y articulación con la media, con el fin de poder impactar la mayor cantidad de población de Boyacá para facilitar el acceso a la Formación para el desarrollo de las habilidades para el trabajo. Para cumplir con este propósito y garantizar que la calidad de la formación sea uniforme en todas las sedes y ambientes de formación, incluidos los ambientes de aprendizaje de la sede de Paipa, se hace necesaria la modernización de los recursos pedagógicos y tecnológicos que soportan la actividad formativa.

La adquisición de estos equipos resulta indispensable para fortalecer las capacidades tecnológicas y logísticas del área medular del Centro Minero, particularmente en la sede de Paipa, donde se adelantan procesos formativos. Actualmente, los equipos audiovisuales disponibles presentan obsolescencia tecnológica, reducida resolución y fallas recurrentes que limitan la calidad de la formación, especialmente en ambientes que requieren visualización de modelos 3D, diagramas técnicos y contenidos multimedia de alta precisión. El Proyector Videobeam, con su capacidad de conexión inalámbrica y proyección en alta definición, permitirá garantizar sesiones formativas con mayor nitidez, alcance visual y eficiencia didáctica.

De manera complementaria, el Televisor de 60" Smart se constituye en un recurso esencial para los ambientes de aprendizaje donde se desarrollan simulaciones, exposiciones técnicas, revisión de planos, análisis de procesos industriales y socialización de resultados. Este dispositivo proporciona la resolución necesaria para visualizar contenidos complejos con alta fidelidad, lo cual es fundamental en programas del área minera, ambiental, y de seguridad industrial. Contar con un equipo moderno facilitará la actualización metodológica del proceso formativo y permitirá implementar estrategias pedagógicas basadas en recursos digitales avanzados.

Así mismo, la instalación de Bebederos de Agua tipo pedestal responde a las necesidades de bienestar y salud de los aprendices, instructores y funcionarios. La normatividad institucional promueve espacios seguros e higiénicos que garanticen el consumo de agua potable evitando la manipulación directa del equipo. En ambientes donde se realizan actividades físicas exigentes, evaluaciones de campo o prácticas prolongadas, disponer de un punto de hidratación de fácil acceso es indispensable para mantener condiciones adecuadas de seguridad y desempeño.

En conjunto, estos equipos contribuyen directamente con la modernización de los ambientes de formación del Centro Minero, mejoran la calidad de la formación, fortalecen la implementación de recursos multimedia especializados, y garantizan condiciones dignas y seguras para los aprendices en el Centro Minero tanto en la sede Morcá como la sede de Paipa. Su adquisición es coherente con los objetivos misionales del Centro, la actualización de sus capacidades tecnológicas y el cumplimiento de los estándares requeridos para la formación profesional integral.



Por demás, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro para la presente vigencia fiscal y cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para tal efecto.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
52161542	15_9111_486 COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA, AMBIENTAL, MINERO Y PROGRAMAS DE MAYOR DEMANDA DEL CENTRO DE MINERO, INCLUYE PANTALLAS INDUSTRIALES, VIDEO BEAM Y PUNTOS DE HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES	Noviembre	Noviembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	120.000.000 COP	120.000.000 COP

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Proyector VIDEOBEAM EPSON 1286 WIFI WUXGA	45	45111616
2	Televisor 60" LED 4K SMART	52	52161513
3	Bebedero de Agua pedestal - PEDAL	48	48101702

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

**15\_9111\_486 COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA, AMBIENTAL, MINERO Y PROGRAMAS DE MAYOR DEMANDA DEL CENTRO DE MINERO, INCLUYE PANTALLAS INDUSTRIALES, VIDEO BEAM Y PUNTOS DE HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por objeto la compra de equipos y herramientas para los programas de formación del sector agroindustria, ambiental, minero y demás programas de mayor demanda del Centro Minero, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y pedagógica de los ambientes de aprendizaje. Esta adquisición incluye la provisión, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas industriales, video beam y puntos de hidratación, garantizando su adecuado funcionamiento en las sedes y ambientes del Centro Minero y la sede de Paipa.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	NO APLICA.



### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”.

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro Minero atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el contrato por la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que de acuerdo con la sumatoria de cada uno de los ítems ofertados resulte ser el más económico para la entidad, siempre y cuando cumpla los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos.

La compra de equipos nuevos, originales y de referencia vigente en el mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas definidas por el Centro Minero para cada área de formación. Así mismo, el contratista deberá asegurar que todos los bienes entregados cuenten con garantías de fábrica, manuales, certificaciones de calidad y soporte técnico según corresponda, asegurando su durabilidad y compatibilidad con los procesos formativos y las condiciones de uso en ambientes especializados.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD
1	<b>Proyector VIDEOBEAM EPSON 1286 WIFI WUXGA.</b> El Proyector Epson PowerLite 1286 es una solución de proyección versátil y de alto rendimiento. Con una resolución Full HD y un brillo de 3600 lúmenes, ofrece imágenes claras y vibrantes. Su conectividad flexible, incluyendo HDMI y Miracast, facilita la proyección desde diferentes dispositivos. Además, cuenta con corrección trapezoidal automática y amplio desplazamiento de lente para una instalación rápida y precisa. El Proyector Epson PowerLite 1286 es perfecto para presentaciones, películas en casa y juegos, brindando una experiencia visual envolvente y de calidad. Disfruta de imágenes impactantes con este proyector de alta gama	Unidad
2	<b>Televisor 60" LED 4K SMART.</b> Resolución pantalla 4k-UHD Tamaño Pantalla 60 pulgadas Tipo de pantalla LED Diseño de la pantalla plano Tamaña pantalla 152 centímetros Smart TV Si es Smart TV Sistema operativo Web OS Tiene tecnología para compartir pantalla si tiene opción de compartir pantalla Tasa de refresco del TV 60 Hz Asistente de voz si soporta asistente de voz Sintonizador digital DVB T2 Si tiene sintonizador digital DVB-T2 Potencia de audio 20 walts Tonalidad de color negro Ancho o frente (sin base) 135.5 centímetros Fondo (sin base) 5.75 centímetros Ancho o frente (con base) 135.5 centímetros Fondo (con base) 25.9 centímetros Alto (sin base) 78.3 centímetros Medidas del TV, Sin la base (ancho x alto x fondo) 135.5 x 78.3 x 5.75 centímetros Alto (con base) 84.7 centímetros No. Puertos HDMI 3 puertos HDMI Fuentes de alimentación de energía eléctrica Opciones de conectividad bluetooth - conexión con cable-USB-WIFI Entrada coaxial si tiene entrada coaxial No. Puertos USB 1 Puertos	Unidad
3	<b>Bebedero de Agua pedestal – PEDAL.</b> Provisión de agua: Agua del acueducto Dimensiones: Alto 105 cm x ancho 38 cm x Prof. 38 cm Peso: 30 Kg Llave de agua: Un grifo cromado en una sola pieza con botón push para más comodidad. Suministra agua pura a chorro. Sistema Enfriamiento: Instant Chill, todo el tiempo suministra el agua fría. Temperatura agua: Fría (6 grados) – 10 Galones Voltaje: 110 V Sistema de filtración: Un filtro de sedimentos y uno de carbón activado. Sedimentos: 5 micras Carbón activado: Elimina cloro residual, mejora olor, color y sabor del agua. 20 micras Material: Base en acero inoxidable satinado anticorrosiva, resistente en una sola pieza para trabajo pesado. Alta resistencia a la humedad, transpiración, calor y rayos solares. Drenaje: De sifón, Bloquea la entrada de malos olores provenientes del desagüe. Utilidad: Para uso en lugares de alto consumo de agua como Colegios, Gimnasios, centros educativos	Unidad

### 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

\*Las especificaciones técnicas de los elementos son las establecidas y valoradas en tienda virtual de grandes superficies.

\*No se requerirán fichas técnicas



## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

#### **D. Entrega**

a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.

c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra. 8 GCCON-F-046 V.04

e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

#### **G. Política de Cambios**

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Realizar la entrega de los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, diseño, calidad y cantidades solicitadas dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.



2. Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en el almacén de los centros de formación y la Dirección Regional Boyacá.
3. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
5. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
6. Reemplazará en un término máximo de tres (3) días, todos los ítems y elementos que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
7. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.
9. Acreditar la **afiliación de sus trabajadores al sistema general de riesgos laborales**, EPS y pensión.
10. Cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales durante las actividades de almacenamiento, manipulación y entrega de los elementos deportivos.
11. Garantizar que el personal asignado a la entrega y transporte cuente con los **elementos de protección personal (EPP)** necesarios para la labor.
12. Presentar certificación o evidencia del cumplimiento de su SG-SST cuando sea requerido por la entidad contratante.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

NO APLICA

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

NO APLICA

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del CENTRO MINERO para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 9 GCCON-F-046 V.04
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.



4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

*“(…) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.*

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SENA –CENTRO MINERO, ubicado en el Kilómetro 7 de la Vereda Morca, Sector Bata del Municipio de Sogamoso.

**Nota.** El lugar de entrega será en el almacén del Sena Regional Boyacá ubicado en Kra. 12 No. 55 A – 51, Sogamoso, Boyacá.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se establece como domicilio, las instalaciones del SENA –CENTRO MINERO, ubicado en el Kilómetro 7 de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	<p>El SENA realizará UN PAGO por el 100%, previa la presentación de los siguientes documentos al supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Entrega de informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado.</li> </ul> <p>*Informe y recibido a satisfacción del servicio contratado, expedido por supervisor del contrato.</p> <p>*Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el Sena pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período(mes) correspondiente a La Entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Estampillas ProDesarrollo de la UPTC</li> </ul>

Otra forma de Pago	NO APLICA
--------------------	-----------

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con lo señalado en el acápite de **Facturación y Pago** contenido en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en el link:



[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvec\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf)

### **INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE FACTURACION**

- a) Los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- b) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- c) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Por lo tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Centro Minero de la Regional Boyacá, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago de los elementos, relacionados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7, dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con el procedimiento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO y la circular No: 01-3- 2020- 000065, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA.

Un documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación:

#### **Carpeta GC**

**GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip**

Lo que indica:

Gestión Contractual \_ Nit del proveedor \_Registro Presupuestal\_Mes de factura \_ Año de factura.

Ejemplo: **CG\_999999-9\_0020\_Diciembre\_2022.zip**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.
2. Designación de supervisor.
3. Orden de compra del correspondiente pago.
4. Confirmación de aprobación en plataforma Olimpia IT de la o las facturas electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar. Esta confirmación se puede realizar en el documento de informe de supervisión de contrato en la sección "Observaciones".

#### **Carpeta GF**



### **GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip**

Lo que indica:

Gestión Financiera\_Nit del proveedor \_Registro Presupuestal\_Mes de factura \_ Año de factura.

Ejemplo: **GF\_999999-9\_0020\_Diciembre\_2020.zip**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUF de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2022.
8. Resolución de facturación del proveedor.

### **Carpeta FV**

#### **FV\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip**

Lo que indica:

Factura de Venta\_Nit del proveedor \_Registro Presupuestal\_Mes de factura \_ Año de factura.

Ejemplo: **FV\_999999-9\_0020\_Diciembre\_2020.zip**

FV\_NºFactura \_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos:

1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley), verificar el CUF de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.
2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley).

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo Olimpia IT de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

\$.# 36-02-00-015-911110; número de contrato o de la orden; correo institucional del supervisor\$.#



De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con asunto de correo: 36-02-00-011-000000; número de contrato; correo institucional del supervisor.

En el asunto no se incluyen los signos \$# ni al principio ni al final del asunto de correo.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje.

En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

La documentación indicada en la presente guía se anexará a la comunicación interna de pago que se emite desde la subdirección del centro de formación, se debe indicar de manera clara el número de orden de compra a que se refiere la comunicación de pago enviada y la información relevante de la orden de compra que facilite su reconocimiento en el momento de registro contable y pago.

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A	



DESEMBOLSO 2	N/a	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/a	N/A	N/A

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>YANETH GIOVANNA LÓPEZ CAPERA - Coordinadora Académica</b> como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano TVEC Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende

adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política,

la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No.

2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre



las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular 3-2023-000019-DE 2023, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual

del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes.

Modalidad de selección	Procedimientos	Causales de procedencia	Cuantía de referencia
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Desde \$0,00 hasta \$142.350.000,00
	Procedimiento de Mínima Cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual a través de Colombia Compra Eficiente	En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

**(...) "X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC**

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

**B. Catálogo del Gran Almacén**

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o



municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra

a su favor en la TVEC.

### C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes

en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la

sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad

Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.



(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) Impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f) y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de estas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

#### E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió

los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya Lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda..."

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

**NO APLICA:** El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



125.000)				
----------	--	--	--	--

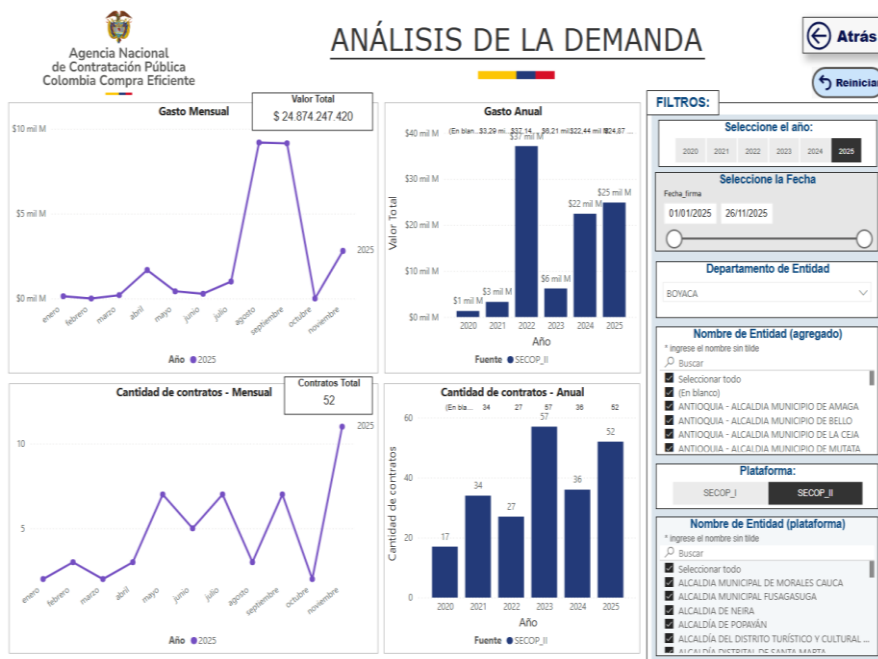
#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS (\$119.731.016) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

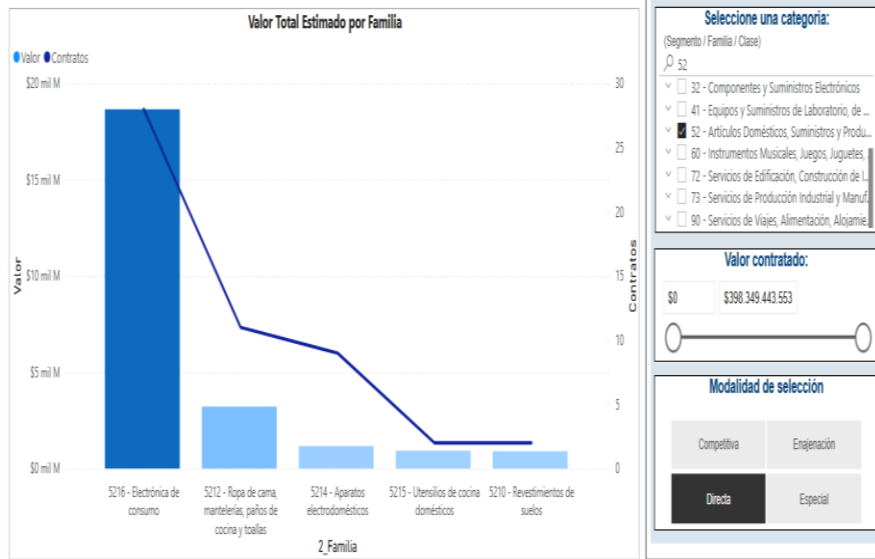
Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 menciona que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyen, están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, el centro de formación realiza el siguiente análisis enfocado a identificar la oferta y demanda del uso del AMP de las entidades de orden nacional.



Observamos que el valor total del gasto mensual oscila en \$ 24.874.247.420 del primero (01) de enero a veintiséis (26) de noviembre de 2025.

Donde preponderaron artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo como familia de abastecimiento de suministro para las entidades así:



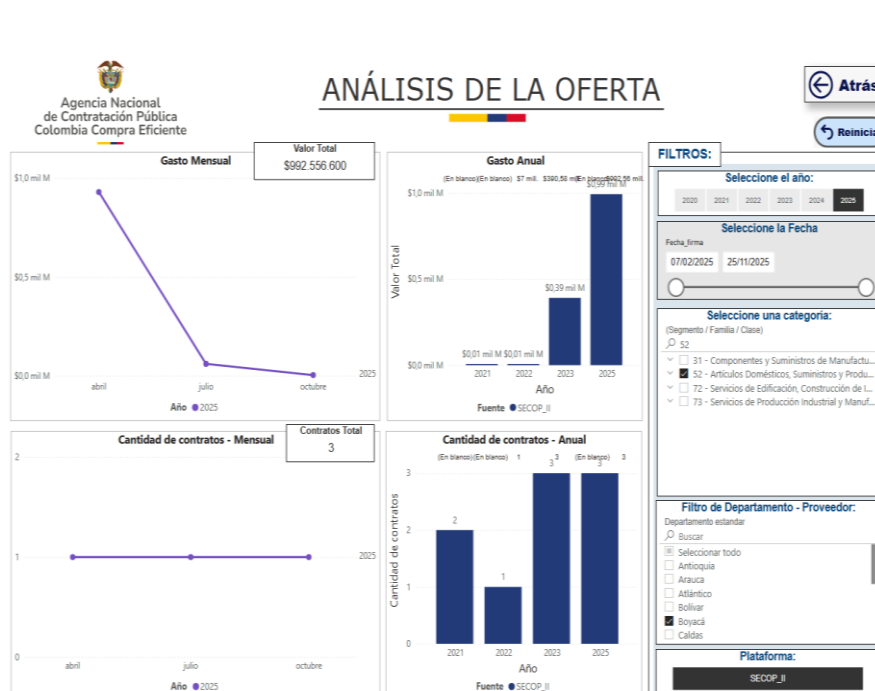
De allí, con su comportamiento total las entidades del estado han suscrito 52 contratos para artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5216 - Electrónica de consumo	28	\$18.652.781.447	74,99%	28	\$18.652.781.447	74,99%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	11	\$3.222.303.343	12,95%	11	\$3.222.303.343	12,95%
5214 - Aparatos electrodomésticos	9	\$1.167.073.091	4,69%	9	\$1.167.073.091	4,69%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	2	\$929.556.600	3,74%	2	\$929.556.600	3,74%
5210 - Revestimientos de suelos	2	\$902.532.939	3,63%	2	\$902.532.939	3,63%
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>\$24.874.247.420</b>	<b>100,00%</b>	<b>52</b>	<b>\$24.874.247.420</b>	<b>100,00%</b>

Con una participación de la demanda del 100 %.

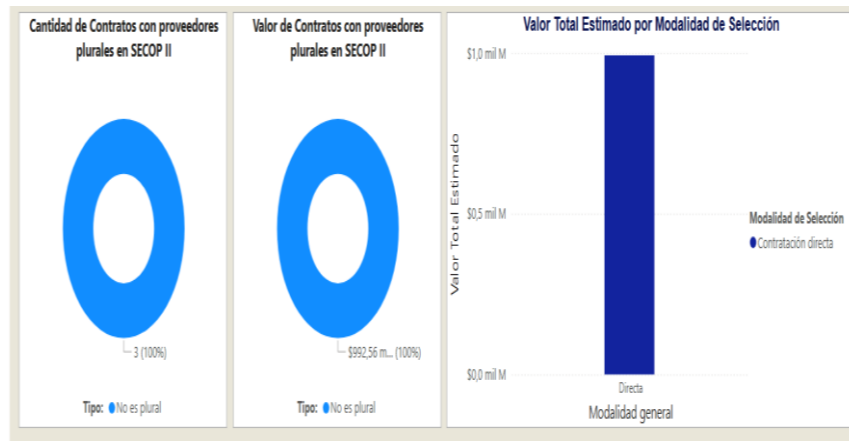
**ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

Acorde a la dinámica del MAE se tiene un gasto mensual de siete (07) de febrero a veinticinco (25) de noviembre de 2025 en un total de \$ 992.556.600 conforme lo relaciona la tabla continuación.





Con las cantidades en porcentaje de contratos suscritos que ascendieron a 03 contratos para artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo con las siguientes modalidades de contratación.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	1	\$60.000.000	6,04%	1	\$60.000.000	6,04%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	1	\$929.556.600	93,65%	1	\$929.556.600	93,65%
5216 - Electrónica de consumo	1	\$3.000.000	0,30%	1	\$3.000.000	0,30%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>\$992.556.600</b>	<b>100,00%</b>	<b>3</b>	<b>\$992.556.600</b>	<b>100,00%</b>

Del estudio anterior, ha de tenerse en cuenta que a partir del Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" las entidades del estado sometidas al estatuto de contratación estatal, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO  AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS -  FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL
Funcionamiento		
		\$ 120.000.000,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4925	2025-01-21	2025-12-31	911127 CENTROC MINEROBOYACA - MODERNIZACIÓN AMBIENTES	C-3603-1300-20- 20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS	\$120.000.000,00

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador

da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20200420guia\\_gran\\_almacen.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf))

Si hay oferta de más de un Gran almacén, la entidad adjudicará los ítems más económicos de cada oferta, verificando el cumplimiento de las especificaciones y podrá generar una o más órdenes de compra sin superar el presupuesto oficial.

#### 5.1.1 Lotes

NO APLICA

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

NO APLICA - El presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Sin embargo, para la celebración de Orden de compra y el pago, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos.



ITEM	DESCRIPCION
1	RUT
2	Cédula Representante Legal
3	Certificado de existencia y representación legal
4	Certificación cuenta bancaria
5	Declaración Juramentada de Inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades para contratar con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro Minero

### 5.2.2 De carácter técnico

N/A Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado

en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

- Los equipos deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado.
- Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 5.2.3 De carácter financiero

N/A - El presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

N/A - El presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies



por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado

en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado

en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### 5.3.1 Oferta económica

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado

en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado

Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtualdelestadocolombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.



Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica:

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de

Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 10. ANEXOS

- Inclusión Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el 12 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por  
Angela María Montoya Castro  
Fecha: 2025.12.17 10:51:55  
-05'00'

**ANGELA MARÍA MONTOYA CASTRO**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO MINERO**

Elaboró: Karina Stefany Otálora Morales – Apoyo Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Johana Holguín Cárdenas – Apoyo Jurídico Gestión Contractual


Revisó componente técnico: Lida Marcela Alvarado Africano – Profesional en Arquitectura

Revisó componente técnico: Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga – Dinamizador SG-SST

Revisó componente técnico: Santiago Alberto Veloza Parra – Dinamizador Ambiental



Revisó componente financiero: Carlos Andrés Espejo Vásquez – Apoyo Planeación 

Vo.Bo.: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual 



## Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>